## RESOLUTIONN 13611

## VISTO:

El expediente DE-0448-00561591-9 (VS), y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 20 y de Asesoría Legal de fojas 30 Vta.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello:

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

<u>Art. 1º:</u> Autorízase, por vía de excepción, a la firma "RUEDAS R.A.R - S.R.L", durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

<u>Rubro</u>: Fabricación y armado de carrocerías exclusivamente para automóviles, camiones, ómnibus y demás vehículos análogos.

Nombre o razón social: "RUEDAS R.A.R - S.R.L."

<u>Dirección</u>: Gobernador Freyre Nº 5.408.

<u>Art. 2°:</u> Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos





por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

<u>Art. 3°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando